



Título: adhesión a la Ley de Emergencia en Turismo 15191. Solicita designar autoridad de aplicación

Visto:

La sanción de la ley 15191, mediante la cual se implementan "medidas para el sostenimiento y reactivación productiva de la actividad turística, en el marco de las Leyes de emergencia 15.165, 15.174 y 15.178"; y

Considerando:

Que el artículo 3 de la citada norma establece que la Autoridad de Aplicación .. deberá:

- a) Diseñar e implementar, en forma conjunta con la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, un régimen de beneficios impositivos que podrá incluir condonación de deudas fiscales, postergación de vencimientos de impuestos y tasas provinciales, rediseño de agenda de vencimientos y regímenes especiales para el pago de obligaciones impositivas, entre otros.***
- b) Coordinar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, líneas de crédito especialmente destinadas al sostenimiento y reactivación de la actividad turística.***
- c) Otorgar subsidios de acuerdo a los criterios que la misma considere.***
- d) Coordinar con el Estado Nacional políticas conjuntas y/o complementarias, que tengan como objetivo contribuir al sostenimiento y reactivación de la actividad turística en la Provincia de Buenos Aires.***

Que la adhesión a la presente Ley implica la posibilidad de acceso a diferentes beneficios, y coordinar la instrumentación de otros, en un proceso dinámico que requiere de la intervención local;

Que es necesario centralizar esa información y el asesoramiento en una autoridad de aplicación/asesoramiento de las medidas que surjan;

Por ello



Municipalidad
de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
www.cambiamosgesell.net.ar

Cambiamos

El Bloque de Concejales de Cambiamos - Juntos por el Cambio solicitan presteis sanción favorable al siguiente proyecto de:


ORDENANZA

Artículo 1: adhierase en todos sus términos a la ley 15191 **"medidas para el sostenimiento y reactivación productiva de la actividad turística, en el marco de las Leyes de emergencia 15.165, 15.174 y 15.178 "**.


Artículo 2: facultase al Departamento Ejecutivo a designar la autoridad de aplicación/asesoramiento de la presente, la que tendrá como misión y función informar a las **"personas físicas y jurídicas que tengan como actividad principal alguna de las actividades comprendidas en el Anexo I de la Ley Nacional 25.997, conforme la clasificación internacional uniforme de las actividades turísticas de la Organización Mundial de Turismo"**, y que sean contribuyentes de la Municipalidad de Villa Gesell; a quienes brindará información de los beneficios contemplados en el artículo 3 de la Ley 15191.

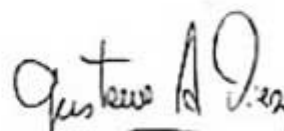
Artículo 3: de forma


HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ANA MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


DÍEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell